REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO
PLRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL Palacio de
justicia - Piso 3
j10cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	: Requerimiento
Accionante	: Susana Gómez de Amorocho
Accionada	: Asmet Salud EPSS
Expediente	: 73-585-40-89-001-2023-00073-(6863).

Previo a admitir a trámite el incidente de desacato presentado por la accionante Susana Gómez de Amorocho, actuando en causa propia, en los términos del artículo 27 Decreto 2591 de 1991, requiérase al doctor JAIME ALBERTO CASTAÑEDA AGUDELO, titular de la C.C.No.9.920.403 de Risaralda – Caldas, en su calidad de Gerente Departamental del Tolima o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) día, contados a partir de la notificación de este auto, den cuenta al juzgado del cumplimiento del fallo de tutela de primera instancia de fecha 23/06/2023, a través del cual tutelo el derecho fundamental a la salud de la accionante, "…para que en cuarenta y ocho (48) horas, siguientes a la notificación de dicha providencia, proceda a ordenar a quien corresponda hacer entrega a la accionante SUSANA GOMEZ DE AMOROCHO, identificada con cedula de ciudadanía N.28.889.897 los gastos de transporte, para ella y un acompañante, cada vez que se emita una orden para la práctica de exámenes, procedimientos, o cualquier servicio de salud que deba recibir en lugar diferente al municipio de Purificación– Tolima. Igualmente deberá reconocer alojamiento y manutención para la accionante y su acompañante cuando la paciente permanezca más de un día en el lugar donde los procedimientos, consultas o tratamientos de salud deban ser realizados; asimismo, suministrar los pañales desechables en la cantidad y talla ordenados por el médico tratante conforme a la patología que padece, lo anterior por las razones expuestas en esta providencia…"

Igualmente, conforme al mismo artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, requiérase al señor ***GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS***, en calidad de Representante Legal de ASMET SALUD EPS, Superior jerárquico del Gerente Regional del Tolima, o quien haga sus veces, para que inicie las acciones que estime necesarias para que la accionada cumpla con la orden de tutela.- Oficiese a dicha entidad.

Incorpórese como prueba al incidente copia de la sentencia respectiva.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bfaad161523644197e9aa37d45470ee78a714e16111da9f7a21423463934cee**
Documento generado en 07/07/2023 11:41:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica